



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N.º 0496-2024-P-CSJJU/PJ

Huancayo, ocho de mayo del  
año dos mil veinticuatro. -

**Sumilla:** APROBAR la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 (PAC - 2024) de la Corte Superior de Justicia de Junín. INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones 2024 (PAC - 2024) de la Corte Superior de Justicia de Junín, los siguientes Procedimiento de Selección:

- "Servicio de un médico ocupacional para la Corte Superior de Justicia de Junín", por el importe de S/ 96,500.00 (noventa y seis mil quinientos con 00/100 soles).
- "Adquisición e instalación de grupos electrógenos encapsulados para el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Módulo Penal para la sanción de delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar del SNEJ y el Módulo Judicial Integrado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín/PJ", por el importe de S/ 199,371.17 (ciento noventa y nueve mil trescientos sesenta y uno con 17/100 soles).

VISTOS:

El Oficio N.º 000200-2024-GAD-CSJJU-PJ, del 8 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicitando la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC-2024, para la inclusión de dos (2) procedimientos por Adjudicación Simplificada; y,

CONSIDERANDO:

**Primero.** - En mérito al artículo 143° de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

**Segundo.** - Asimismo, el artículo 76° de nuestra Carta Magna, dispone que las Entidades de la Administración Pública para la adquisición de bienes, contrataciones de servicios y ejecución de obras con utilización de fondos o recursos públicos deben llevar a cabo procesos de selección, encontrándose el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades de los mismos regulados en la ley especial de la materia.

**Tercero.**- Siendo ello así, la Corte Superior de Justicia de Junín fue constituida como Unidad Ejecutora a partir del Ejercicio Fiscal 2012; estableciéndose en la Resolución Administrativa N.º 161-2012-CE-PJ, que las Cortes Superiores de Justicia constituidas o que se constituyan en Unidades Ejecutoras, son consideradas entidades, para efectos de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas conexas, recayendo la titularidad de las mismas en la Presidencia de la Corte Superior respectiva.



**Cuarto.-** Al respecto, el literal a) del sub numeral 8.1 del artículo 8º del Texto Único Ordenado la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, señala que se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; siendo ello así, el Poder Judicial al contar con órganos desconcentrados en términos administrativos y jurisdiccionales, tiene un nivel de desconcentración determinada por la Ley Orgánica del Poder Judicial, que permite la aplicación del artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Quinto.** - En tal sentido, mediante Oficio N.º 000200-2024-GAD-CSJGU-PJ, de fecha 8 de mayo de 2024, la Gerencia de Administración Distrital, estando al Informe emitido por la Jefatura de la Unidad Administrativa y de Finanzas, por el que hace propio la propuesta de la Coordinación de Logística contenida en el Informe N.º 000455-2024-OL-UAF-GAD-CSJGU-PJ, solicita se incluya en el Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Junín, los siguientes procedimientos por Adjudicación Simplificada:

- “Servicio de un médico ocupacional para la Corte Superior de Justicia de Junín”, por el importe de S/ 96,500.00 (noventa y seis mil quinientos con 00/100 soles).
- “Adquisición e instalación de grupos electrógenos encapsulados para el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Módulo Penal para la sanción de delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar del SNEJ y el Módulo Judicial Integrado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín/PJ”, por el importe de S/ 199,371.17 (ciento noventa y nueve mil trescientos sesenta y uno con 17/100 soles).

**Sexto.** - Al respecto, mediante Resolución Administrativa N.º 0052-2024-P-CSJGU/PJ, de fecha 12 de enero de 2024, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Junín, para el período 2024, advirtiéndose que en dicho instrumento de gestión no han sido incluidos los procedimientos anteriormente referidos.

**Séptimo.-** Siendo así, es necesario precisar que los sub numerales 6.2 y 6.3 del artículo N.º 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF señalan que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para **incluir o excluir contrataciones** y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, debiendo publicar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la modificación o inclusión.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N.º 0496-2024-P-CSJU/PJ

**Octavo.** - Sobre el particular el numeral 7.6. de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD, precisa que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación el PAC.

Dicha Directiva, agrega que en caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Por último, establece que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviera.

**Noveno.** - El sub numeral 6.4 del artículo 6º del Reglamento citado en el séptimo considerando establece que es **requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.**

**Décimo.** - Sobre el particular, debe tenerse presente lo dispuesto por el artículo 19º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que *“es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público”*; en tal sentido, ambos procedimientos propuestos para su inclusión y señalados en el considerando quinto de la presente resolución, cuentan con los siguientes documentos: Memorando N.º 000241-2024-UPD-GAD-CSJU-PJ, de fecha 6 de mayo de 2024, que remite el Memorando de Certificación N.º 160-2024-OPP-UPD-GAD-CSJU-PJ, de fecha 3 de mayo de 2024, por el monto de S/ 27,303.00, con una previsión para el año 2025 de S/ 69,197.00; así como el Memorando N.º 000250-2024-UPD-GAD-CSJU-PJ, de fecha 7 de mayo de 2024, que remite el Memorando de Certificación N.º 165-2024-OPP-UPD-GAD-CSJU-PJ, de fecha 6 de mayo de 2024 por el monto de S/ 199,371.17, respectivamente.

**Décimo Primero.**- Finalmente, corresponde a esta Presidencia de Corte adoptar las medidas complementarias para su cumplimiento, disponiendo lo pertinente de conformidad con el apartado 9 del artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución N.º 090-2018-CE-PJ, la cual señala que es función de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por los órganos rectores gubernamentales y las disposiciones administrativas de los órganos de dirección.



Estando a lo antes desarrollado, de conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en aplicación del artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras; y, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la **Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 (PAC - 2024)** de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO: INCLUIR** en el Plan Anual de Contrataciones 2024 (PAC - 2024) de la Corte Superior de Justicia de Junín, los siguientes Procedimientos de Selección, de acuerdo con el Anexo I adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Coordinación de Logística de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín, publique la presente resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, por el plazo señalado en la ley.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** se remita todo lo actuado, a la Coordinación de Logística, a fin de que en atribución de sus facultades procedan conforme lo establece la normativa aplicable al caso concreto, observando las disposiciones y directivas impartidas por el OSCE.

**ARTÍCULO QUINTO: PONER** la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Asesoría Legal, Coordinación de Logística de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Cleto Marcial Quispe Paricahua*  
**CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA**  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

**ANEXO N° 01 SEXTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200419-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

C) SIGLAS :

CSJUJ

D) UNIDAD EJECUTORA :

8

B) AÑO :

2024

E) RUC :

20568198272

F) PLIEGO :

004

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	¿TENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
17	1 - Único	0 - Por la Entidad			1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada		0 - NO		SERVICIO DE UN MEDICO OCUPACIONAL PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN	8510170700328882	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		96500.00	12	01	14	00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION	0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIR		
18	1 - Único	0 - Por la Entidad			1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada		0 - NO		ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPOS ELECTROGENOS ENCAPSULADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE EL MODULO PENAL PARA LA SANCIÓN DE DELITOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL SREJ Y EL MODULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJUJUPJ	2611160100344604	40 - Unidad	2.00	1 - Soles		199371.17	12	01	14	00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION	0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIR		



Firmado digitalmente por GUERRERO ROJAS Elizabeth  
 Flomena FAU 20568198272 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 07.05.2024 15:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES ARIAS DE CHAVEZ Rosa FAU  
 20568198272 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 07.05.2024 15:58:13 -05:00



Firmado digitalmente por ORUDNAP ARANA Edison Frank FAU  
 20568198272 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 08.05.2024 08:42:14 -05:00



Firmado digitalmente por ZAMORA DIAZ Federico Armando FAU  
 20568198272 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 08.05.2024 08:44:44 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE PARICAHUA Cleto Marcial FAU  
 20568198272 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 08.05.2024 17:02:34 -05:00